CONTRATO DE SUMINISTRO N.001-2023.
MINIMA CUANTIA 001-2023
22 DE MARZO DE 2023

CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA S.A. ESP.	
NIT:	900.262.356-5	
REPRESENTANTE LEGAL:	EUTIMIO DE JESUS ZAPATA LOPEZ	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	98.463.107	
CONTRATISTA:	ACUATUBOS S.A.S	
NIT:	800.226.360-1	
REPRESENTANTE LEGAL:	RAÚL ALONSO MARTÍNEZ RESTREPO	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	70.569.072	
PLAZO EJECUCIÓN:	PLAZO TOTAL	CINCO (05) MESES
	FECHA DE INICIO	DESDE EL 22 DE MARZO 2023
	FECHA FINAL	HASTA EL 22 DE AGOSTO 2023
VALOR DEL CONTRATO	TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($13.441.983)	
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE MATERIALES QUE SON PERTINENTES PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, ESTOS MATERIALES COMPRENDEN: MEDIDORES, REGISTROS, UNIONES, CODOS, ADAPTADORES, VÁLVULAS, TUBERÍA PVC, TUBERÍA SANITARIA, TUBERÍA PEAD, TAPAS Y ACCESORIOS DE ALTO Y BAJO CALIBRE PARA EL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	

Entre los suscritos a saber, **EUTIMIO DE JESUS ZAPATA LOPEZ** , mayor de edad, domiciliado en Sabanalarga, identificado con la cedula de ciudadanía **N.98.463.107.** de Sabanalarga Antioquia, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA S.A E.S.P** con **NIT 900.262.356-5** de una parte y quien para los fines del presente contrato se llamará **EL CONTRATANTE** y por la otra parte, el señor **RAÚL ALONSO MARTÍNEZ RESTREPO** identificado con la cédula de ciudadanía **N. 70.569.072** de Envigado Antioquia y en representación legal de **ACUATUBOS S.A.S** con **NIT. 800.226.360-1** en calidad de **CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente Contrato de Suministro, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **-CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO** *suministro de materiales que son pertinentes para la adecuada prestación del servicio de acueducto y alcantarillado en el municipio de Sabanalarga, estos materiales comprenden: medidores, registros, uniones, codos, adaptadores, válvulas, tubería pvc, tubería sanitaria, tubería PEAD, tapas y accesorios de alto y bajo calibre para el servicio de acueducto y alcantarillado* **-CLAUSULA SEGUNDA**. **DURACION:** La duración del presente contrato será de CINCO (05) MESES contado desde el VEINTIDOS (22) *de MARZO 2023 al VEINTIDOS (22) de AGOSTO de 2023*. **–CLAUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO.** El valor total del presente

contrato se estima en la suma de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($13.441.983) **CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO. La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Sabanalarga S.A E.S.P**, pagará al contratista el valor del presente contrato así: Se pagará con la presentación de la Factura o Cuenta de Cobro por parte del contratista, previa Certificación del Supervisor designado y verificación de los pago al Sistema de Seguridad Social Integral. - **CLAUSULA QUINTA. GASTOS DEL CONTRATO**: Todos los gastos que genere el cumplimiento de este contrato, tales como documentación requerida, transporte personal y demás, correrán por cuenta del contratista. **–CLAUSULA SEXTA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El Contratista ni sus dependientes, empleados o contratistas no están subordinados a la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE SABANALARGA S.A E.S.P,** ni están obligados a cumplir horario laboral, por lo que no se considera para efectos de este contrato como empleados o trabajadores de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS**, sino contratistas independientes que no tienen derecho a reclamar prestación laboral alguna y no contraen obligación alguna en relación con salarios, jornales, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral. En consecuencia por este concepto no existe solidaridad ni responsabilidad respecto de la entidad contratante. **–CLAUSULA SÉPTIMA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**: Para la solución de las controversias surgidas del presente contrato, se acudirá a los mecanismos de solución directa de la misma, acudiendo en primera instancia a la conciliación. **–CLAUSULA OCTAVA. REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO:** De conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 31 de la Ley N.142 de 1992, modificado por la Ley N.683 de 2001 y debido a que la Comisión de Regulación de Servicios Públicos competente no ha estipulado lo contrario, el presente contrato se rige por las normas de derecho privado. **–CLAUSULA NOVENA. INHABILIDADES:** El Contratista declara para los efectos de este contrato que no está incluido dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley. El Contratista responderá en caso de ocultar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones en el momento de la firma del mismo. **– CLAUSULA DÉCIMA. CESION DEL CONTRATO:** El contratista no podrá ceder ni parcial ni totalmente los derechos que tenga en el presente contrato, salvo mediante autorización escrita por parte de la señora Gerente. **–CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUJECION DE LOS PAGOS**: La entrega de la suma de dinero a que el Contratante queda obligado por el presente Contrato, se sujetará a las Apropiaciones y Disponibilidad Presupuestal de la vigencia fiscal del año 2023 y se imputarán a los siguientes rubros

CDP No.	RUBRO	DESCRIPCION	CPC	FUENTE FINANCIACIÓN	VALOR COMPROMETIDO
00041	2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3649025	1.2.1.0.00	$1.500.000
	2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos maquinaria y equipo)	3649025	1.2.1.0.00	$3.500.000
	2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos maquinaria y equipo)	3632009	1.2.1.0.00	$8.600.000
VALOR TOTAL					**$13.600.000**

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. VALIDEZ: Este contrato requiere para su validez Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Certificado del Representante Legal. **– CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS**: Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos. 1. Fotocopia de la cédula del representante legal. 2. Certificado de antecedentes disciplinarios 3. Certificado de boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la republica de la persona jurídica y del representante legal 4. RUT. 5. Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación del representante legal y de la persona jurídica 6. Certificado de paz y salvo con el pago de la seguridad social de los trabajadores a cargo. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN:** Para efecto del cumplimiento del objeto del presente contrato y para el cumplimiento de los requisitos legales para contratar, la supervisión estará a cargo de la Gerencia de la Empresa o a quien esta delegue. **– CLAUSULA DECIMA QUINTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio, el municipio de Sabanalarga Antioquia. Para constancia se firma el presente contrato a los **VEINTIDOS (22) días del mes de MARZO de 2023** en dos (02) ejemplares.

EUTIMIO DE JESUS ZAPATA LOPEZ
CC. 98.463.107
Representante Legal
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DOMICILIARIOS S.A E.S.P
Contratante.

RAÚL ALONSO MARTÍNEZ RESTREPO
CC. 70.569.072
Representante Legal
ACUATUBOS S.A.S
Contratista